



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.732.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, suscrito el 03 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; **Acuerdo N°125**, tomado en la 14ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de mayo de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó Convenio de Colaboración entre la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 251, de fecha 04 de julio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración**, suscrito el 03 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta**

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Asesoría Jurídica**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico